

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LVI LIMA 31 DE MARZO DE 2021 NÚMERO 031
////////////////////////////////////

Resolución Rectoral No. 0266

Lima, 30 MAR 2021

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé el Principio de Legalidad, que establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 57° del Estatuto de la UNI, modificado mediante la Resolución Rectoral N° 1579 de fecha 03 de octubre de 2018, en armonía con la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y sus modificaciones, ha previsto que, declarada la vacancia del cargo de Rector, asume el cargo en calidad de Rector interino el Vicerrector Académico. Y si este cargo estuviera también vacante, asume el cargo de Rector interino el Vicerrector de Investigación. Si la vacancia del cargo de Rector se produjera estando igualmente vacantes los cargos de Vicerrectores, asumirá el rectorado el Decano elegido de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal o, en su defecto, el Decano que le sigue en antigüedad y así sucesivamente. Además, que, la autoridad que asume la condición de Rector interino, lo hace con retención de su cargo de origen;

Que, por Resolución Rectoral N° 0240 del 17 de marzo de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 57° del Estatuto de la UNI, y lo acordado por la Asamblea Universitaria en la sesión extraordinaria virtual N° 02-2021 del 15 de marzo de 2021, se resolvió: **RATIFICAR** a la Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia en el cargo de Rectora interina de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021; estableciéndose que, el ejercicio del cargo de Rectora interina se efectúa con retención de su cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; en armonía con lo dispuesto en los artículos 57° y 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria virtual N° 03-2021, de la Asamblea Universitaria llevada a cabo el 29 de marzo de 2021, en armonía con lo dispuesto en los artículos 57° y 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se propuso: **Reconocer** en el cargo de Rectora interina de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el plazo de 90 días, a la Decana elegida de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia, con retención de su cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica. Propuesta que fue aprobada por mayoría;

En atención al Oficio N° 0725-2020-OCRHH-UNI del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Ingeniería, a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI en el Oficio N° 1220-2020-OCAL-UNI,



Resolución Rectoral No. 0266

Lima, 30 MAR 2021

en cumplimiento del Acuerdo de Asamblea Universitaria, y estando a las facultades conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la Dra. Luz De Fátima Eyzaguirre Gorvenia en el cargo de Rectora interina de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de abril y hasta el 29 de junio de 2021; estableciéndose que, el ejercicio del cargo de Rectora interina se efectúa con retención de su cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas natural y Petroquímica; en armonía con lo dispuesto en los artículos 57° y 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°.- Publíquese, la presente resolución en La Gaceta (Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y cúmplase.



Mag. **ARMANDO BALTAZAR FRANCO**
Secretario General




DR. LUZ DE FÁTIMA EYZAGUIRRE GORVENIA
Rectora (a.i.)

